

sonal y, asimismo, cursar las denuncias por faltas académicas de todo el personal del Colegio para su sustanciación.

c) Elevar a la Junta de Gobierno los presupuestos y las cuentas del Colegio para su aprobación.

d) La inspección inmediata de los servicios administrativos propios del Colegio Mayor y la organización de su régimen interno, de acuerdo con sus estatutos.

Quando el Colegio Mayor sea de fundación de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Corporaciones o de particulares, los Directores tendrán las mismas funciones y obligaciones en el orden educativo y cultural, pero gozarán de autonomía en cuanto a la designación de su personal, concesión de becas, y en materia administrativa y económica, de acuerdo con las normas fundacionales.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,

JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 11 de noviembre de 1943 por el que se crea el Instituto de Biología aplicada, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

La atención dispensada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas a los trabajos de Biología aplicada, en varias zonas españolas, realiza el propósito expuesto en el preámbulo de su Reglamento: «Atento a que la cristalización legal ni rebase la realidad ni la limite, no se construye en el vacío ni se cerca el campo de trabajo. Se busca que todas las vocaciones de investigación puedan concurrir a esa labor, sin que sea obstáculo su clasificación administrativa o su situación geográfica.»

Antecedentes de la labor realizada y el desarrollo de planes

en ejecución aconsejan la creación de un Instituto de Biología aplicada, situando su centro en Barcelona, punto estratégico para extender la actividad investigadora por amplísimas y muy variadas aplicaciones de la Biología. Ejemplares trabajos de Corporaciones y entidades diversas merecen la atención del Consejo en el doble aspecto de apoyo y coordinación, dando así cumplimiento al artículo catorce de su Reglamento, según el cual «el Consejo Ejecutivo, directamente o a través de los Patronatos, podrá acordar la colaboración, para fines investigadores, con entidades oficiales o privadas en la forma que se establezca en cada caso».

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

ARTÍCULO PRIMERO.—Dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se crea en Barcelona el Instituto de Biología aplicada, en el Patronato «Alonso de Herrera».

ARTÍCULO SEGUNDO.—El Instituto de Biología aplicada constará de Secciones dedicadas a la investigación de las aplicaciones de la Genética vegetal y animal, de la Citogenética, de Botánica, de Zoología y de Biología marina.

ARTÍCULO TERCERO.—El Consejo podrá establecer otros Centros análogos, determinados por las más interesantes aplicaciones biológicas investigadoras que se presenten en cada zona.

ARTÍCULO CUARTO.—El Consejo acordará, en cada caso, las condiciones y relaciones más adecuadas con las corporaciones o entidades que colaboren en las finalidades de estos Centros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBÁÑEZ MARTIN